

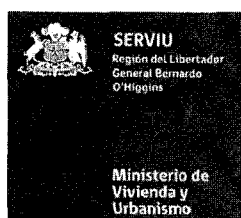
**NOMINA Y PAGA SUBSIDIOS MOVILIDAD DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES A 21 FAMILIAS DE CALLE LIRCAY 1240-1242 DEL CONJUNTO HABITACIONAL BENJAMIN VICUÑA MACKENNA, DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1059**

**RANCAGUA 07 ABR. 2015**

**VISTOS:**

- a) D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Fondo Solidario de Elección de vivienda y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) de fecha de 14 de Septiembre de 2012 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- c) Resolución Exenta N° 8308 (V. y U.) de fecha 16 de Octubre de 2012, que establece zona prioritaria el Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, para el desarrollo del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- d) La Circular N° 8 de fecha 12 de Febrero de 2013, del Jefe de la División Política Habitacional, que aclara aspectos del llamado contenido en Resolución Exenta indicada en el visto precedente;
- e) La Circular N°34 de fecha 12 de Agosto de 2013, del Jefe de la División Política Habitacional, que aclara aspectos del llamado contenido en Resolución Exenta indicada en el visto precedente;
- f) Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28 de Noviembre de 2013 que llama a postulación especial al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- g) Circular N°006 del jefe de División de Política Habitacional de fecha 18 de febrero de 2014, que aclara aspectos del llamado.
- h) Resolución Exenta N°1081 SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 26 de febrero de 2014 mediante la cual se preselecciona y establece ranking UMP (Unidades Mínimas de Postulación) del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, en relación al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- i) Resolución Exenta N°1309 (V. y U.) de fecha 28 de febrero de 2014 que modifica Resolución Exenta N°8761 y otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a personas del Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- j) Resolución Exenta N°1420 (V. y U.) de fecha 06 de marzo de 2014 que modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) del año 2013 y Resolución Exenta N°1309 (V. y U.) del año 2014 y otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a personas del Programa Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.
- k) Resolución Exenta N°1279 SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 10 de Marzo de 2014 mediante la cual se selecciona 26 UMP del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, en relación al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- l) Acta de Notificación de Asignación de Bonos de Traslado de fecha 05 de Marzo de 2015, efectuada a la delegada de la nave doña Maura Bascuñan Nuñez.
- m) El D.L. N°1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- n) Las disposiciones de la resolución N°1.600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;



o) Las facultades que me confiere el D.S N°355 (V. y U.) de 1976 y D.S N°272 (V. y U.) de fecha 05 de Enero de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que se ha estimado asignar los bonos comprometidos en la Resolución N°8761 de fecha 28 de noviembre de 2013 y sus posteriores modificaciones, con la finalidad de permitir la movilidad de los beneficiarios, para financiar el traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva.

**RESUELVO:**

**1.- NOMÍNASE** a los beneficiarios del Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, correspondiente a las 28 UMP (Unidades Mínimas de Postulación) seleccionadas por medio de Resolución individualizada en el visto k).

**2.- OTÓRGASE** un subsidio de movilidad, el cual permite solventar gastos de traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva conforme a lo indicado en el resuelvo 8.3 de la Resolución Exenta N°8761 de fecha 28 de noviembre de 2013 según el siguiente detalle:

N°	Calle	Depto	Block	Ocupante	Rut	Calidad Ocupante	MONTO
1	LIRCAY	109	1240	MARTA ANA NAYADETH MELITA YEVENES	9325427-9	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
2	LIRCAY	111	1240	FRANCISCO JESUS MUÑOZ SANTANA	9849067-1	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
3	LIRCAY	113	1240	AGAPITO NEMESIO MARTINEZ MELLADO	8272322-6	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
4	LIRCAY	115	1240	CARMEN GLORIA PEREZ DROGUETT	11059595-6	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
5	LIRCAY	209	1240	ANA ABARCA PEREZ	12103793-9	ARRENDATARIO	46 UF
6	LIRCAY	211	1240	LAURA JACQUELINE BAZAN POZO	17504661-5	ARRENDATARIO	46 UF
7	LIRCAY	213	1240	SERGIO ENRIQUE GONZALEZ ARANGUIZ	13095662-9	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
8	LIRCAY	309	1240	MANUEL ANTONIO QUIROZ RODRIGUEZ	9826482-5	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
9	LIRCAY	311	1240	YASNA ANDREA MONTECINOS VIDAL	17502912-5	ARRENDATARIO	46 UF
10	LIRCAY	313	1240	NORMA CECILIA LIBERONA ORTIZ	9640296-1	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
11	LIRCAY	112	1242	MARGARITA MERCEDES ABARCA PEREZ	8228013-8	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
12	LIRCAY	314	1242	JORGE EDISON ISLA PALMA	12988487-8	ARRENDATARIO	46 UF
13	LIRCAY	312	1242	VICTOR MANUEL ESPINOZA JAQUE	8015336-8	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
14	LIRCAY	310	1242	ROBERTO ALFONSO GUTIERREZ ROSALES	8898661-K	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
15	LIRCAY	110	1242	JOCELYN DEL CARMEN HERNANDEZ OSORIO	19943625-2	ARRENDATARIO	46 UF
16	LIRCAY	114	1242	MIRNA ROSARIO CUBILLOS MATURANA	10427475-7	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
17	LIRCAY	116	1242	VITALIA DEL CARMEN ARRIAGADA CONTRERAS	7328874-6	ARRENDATARIO	46 UF
18	LIRCAY	210	1242	SOLANGE ESTER VASQUEZ QUIROZ	16884341-0	ARRENDATARIO	46 UF
19	LIRCAY	214	1242	FRESIA ISABEL POBLETE PALMA	9741462-9	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
20	LIRCAY	216	1242	MARIA ANTONIETA ASTORGA POBLETE	15805284-9	ARRENDATARIO	46 UF
21	LIRCAY	316	1242	ALICIA ELIANA CAMPOS BAEZA	7353710-K	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF

**3.- AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para girar las cantidades respectivas a favor de cada uno de los beneficiarios individualizados en el recuadro del resuelvo 2) de la presente resolución.

**4.-** Los subsidios previamente otorgados para solventar gastos de traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva serán entregados de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N°1309 y Resolución Exenta N°1420 ambas (V. y U.) del año 2014.

Conforme a lo anterior, este Servicio cancelará dicho subsidio, previa constatación de la desocupación del inmueble individualizado en el resuelvo 2) de la presente resolución, por el Equipo de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, el pago efectivo de los servicios domiciliarios de agua potable y luz eléctrica se constatará, con presentación de Cartola anual de pago con saldo cero, o Comprobante de pagos de pago al día, o declaración jurada que autorice la retención del monto de deuda de dichos servicios, o Certificado de No Deuda emitido por la empresa de agua o luz según corresponda.

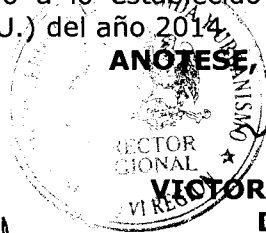
**5.-** Los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 2 de la presente resolución, deberán entregar el inmueble de su propiedad al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,



desocupado y libre de moradores. El Equipo de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, será el responsable de verificar y documentar debidamente esta situación.

6.- Los subsidios de la presente resolución irroga un gasto de **966 Unidades De Fomento** que se imputarán a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2014 de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°1309 y Resolución Exenta N°1420 ambas (V. y U.) del año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
**DIRECTOR SERVIU**

**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´ HIGGINS**

VCV/GVA/MPGO/ACAD

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección
- Departamento Operaciones Habitacionales;
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento de Programación y Control
- Unidad de Contabilidad y Fianzas
- Unidad de Recuperación de Condominios Sociales
- Oficina de Partes

